



Acuerdo de Concejo N°015-2025 - MDC/A

Carhuamayo, 19 de abril de 2025

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARHUAMAYO;

VISTO:

El INFORME DE SESIÓN DE CONSEJO N°008-2025-CM-SG/MDC, Acuerdo de Consejo N° 011-2025-CM-SG/MDC de fecha 28 de marzo de 2025, CARTA N°003-2025-RMDC/KEHC, de fecha 16 de abril de 2025, con Exp. N°1052-2025-MDC/TD presentado por la Regidora Kiara Esperanza Huaman Carhuas, Remito plan de Fiscalización de regidores 2025; CARTA N°002-2025-RMDC/YSMR, de fecha 16 de abril de 2025, con Exp. N°1051-2025-MDC/TD presentado por la Regidora Yisel Sherly Matos Ramírez, Remito plan de Fiscalización; CARTA N°004-2025-YHHC/R.P.S Y S/MDC, de fecha 14 de abril de 2025, con Exp. N°1018-2025-MDC/TD presentado por la Regidora Yda Hidelisa Huamali Condor, Solicito se Agende en sesión de consejo, aprobación de PTAF; CARTA N° 004-2025-WFTC/MDC, de fecha 16 de abril de 2025, con Exp. N°1054-2025-MDC/TD el Regidor Wilmer Felipe Torres Camavilca, Remite Plan de trabajo de la actividad de fiscalización (PTAF) para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)"; asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 31812- Ley que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos: el literal a) de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31432 modificada por la Ley N° 31812, señala el monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA), las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;

Del mismo cuerpo normativo literal c) donde señala de requerirse la habilitación de mayores recursos para asegurar el financiamiento de la función de fiscalización, tanto de las municipalidades como de los gobiernos regionales, que los señalados en los literales a y b, durante la fase de ejecución presupuestal, dichos gobiernos regionales y gobiernos locales quedan exceptuados de las restricciones presupuestarias a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización;

Que, en esa misma línea, en el literal d) de la Ley antes mencionada, señala que los Consejos regionales y Consejo Municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización con arreglo a los montos asignados, según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 256-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2022-CS/PREVI "Balance Semestral se los regidores municipales y consejos regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del balance semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Consejos Municipales;

Que, mediante Informe de Acuerdo de Consejo N° 011-2025-CM-SG/MDC de fecha 28 de marzo de 2025, emitida por la secretaría general, en donde informa que el Consejo Municipal por unanimidad aprueba el PAF del Consejo Municipal;

Que, mediante CARTA N°003-2025-RMDC/KEHC, de fecha 16 de abril de 2025, con Exp. N°1052-2025-MDC/TD presentado por la Regidora Kiara Esperanza Huaman Carhuas, Remito plan de Fiscalización de regidores 2025; CARTA N°002-2025-RMDC/YSMR, de fecha 16 de abril de 2025, con Exp. N°1051-2025-MDC/TD presentado por la Regidora Yisel Sherly Matos Ramírez, Remito plan de Fiscalización; CARTA N°004-2025-YHHC/R.P.S Y S/MDC, de fecha 14 de abril de 2025, con Exp. N°1018-2025-MDC/TD presentado por la Regidora Yda Hidelisa Huamali Condor, Solicito se Agende en sesión de consejo, aprobación de PTAF; CARTA N° 004-2025-WFTC/MDC, de fecha 16 de abril de 2025, con Exp. N°1054-2025-MDC/TD el Regidor Wilmer Felipe Torres Camavilca, quienes remiten el Plan de trabajo de la actividad de fiscalización (PTAF) para su aprobación;

Que, en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal posterior a su análisis, debate y votación correspondiente **POR UNANIMIDAD APROBO** dichos planes de fiscalización.

Abdel Vega
ALCALDE

Juventud
EXPERIENCIA
que lidera





SE ACORDÓ:

Artículo 1°. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF), DE LOS REGIDORES KIARA ESPERANZA HUAMAN CARHUAS, YISEL SHERLY MATOS RAMIREZ, YDA HIDELISA HUAMALI CONDOR, WILMER FELIPE TORRES CAMAVILCA; conforme al siguiente detalle;

1. CARTA N°003-2025-RMDC/KEHC, de fecha 16 de abril de 2025, con Exp. N°1052-2025-MDC/TD presentado por la Regidora Kiara Esperanza Huaman Carhuas, Remito plan de Fiscalización de regidores 2025.

REQUERIMIENTO	MONTO
BIENES	S/. 378.50
SERVICIOS	S/. 1,424.50
TOTAL	S/. 1,803.00

2. CARTA N°002-2025-RMDC/YSMR, de fecha 16 de abril de 2025, con Exp. N°1051-2025-MDC/TD presentado por la Regidora Yisel Sherly Matos Ramirez, Remito plan de Fiscalización.

REQUERIMIENTO	MONTO
BIENES	S/. 184.20
SERVICIOS	S/. 1,820.00
TOTAL	S/. 2,004.20

3. CARTA N°004-2025-YHHC/R.P.S Y S/MDC, de fecha 14 de abril de 2025, con Exp. N°1018-2025-MDC/TD presentado por la Regidora Yda Hidelisa Huamali Condor, Solicito se Agende en sesión de consejo, aprobación de PTAF.

REQUERIMIENTO	MONTO
BIENES	S/. 236.00
SERVICIOS	S/. 2,400.00
TOTAL	S/. 2,636.00

4. CARTA N° 004-2025-WFTC/MDC, de fecha 16 de abril de 2025, con Exp. N°1054-2025-MDC/TD el Regidor Wilmer Felipe Torres Camavilca, Remite Plan de trabajo de la actividad de fiscalización (PTAF) para su aprobación.

REQUERIMIENTO	MONTO
BIENES	S/. 227.00
SERVICIOS	S/. 2,400.00
TOTAL	S/. 2,627.00

Artículo 2°. - El plan de trabajo de fiscalización forma parte del presente acuerdo, y de conformidad a la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI y teniendo en consideración para el cumplimiento de dichos planes el consejo municipal deberá presentar los términos de referencia y especificaciones técnicas de los bienes y servicios detallados en el punto 03 los cuales serán detallados de manera más específica en los formatos correspondientes según los lineamientos de nuestra entidad y normas dictadas por los entes rectores para tales fines.

Artículo 3°. - **ENCARGAR**, a los regidores para su cumplimiento del presente acuerdo Kiara Esperanza Huaman Carhuas, Yisel Sherly Matos Ramirez, Yda Hidelisa Huamali Condor, Wilmer Felipe Torres Camavilca.

Artículo 4°. - **ENCARGAR** a la oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, patrimonio y almacén, Secretaría General, y demás dependencias para su cumplimiento del presente acuerdo aprobado en el artículo primero.

Artículo 5°. - **DISPONER** la publicación y la notificación del presente acuerdo en el franelógrafo de la municipalidad y los órganos correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO

Abog. ABDEL E. VEGA HUAMAN
ALCALDE

Abdel Vega
ALCALDE

Juventud
EXPERIENCIA
que lidera

